

Asunto:	El que se indica
Oficio:	DEMADIR/320/2020

Gómez Palacio, Dgo. 04 de Noviembre de 2020.

PRESENTE.-

Por medio de la presente y dando respuesta a su solicitud, se le otorga **PERMISO DE COLOCACION DE 20 PENDONES DE UNA MEDIDA DE 1.55 X 0.60 MTS. EN DIFERENTES CALLES**, a partir del día 07 de noviembre al 07 de enero 30 del presente año, lo anterior con base al artículo 161 del reglamento de desarrollo sustentable y protección al ambiente y a un acuerdo tomado por esta dependencia con los principales establecimientos de colocación de publicidad, a fin de establecer un orden en esta actividad y regular la contaminación visual.

Se hace de su conocimiento que Queda prohibida la colocación **A PARTIR DE LA AV. MINA HASTA LA AV. FCO. I. MADERO Y DESDE LA C. URREA HASTA LA C. INDEPENDENCIA INCLUSIVE, ADEMÁS DEL BLVD. MIGUEL ALEMÁN EN SU TOTALIDAD** y que es RESPONSABILIDAD DE SU PERSONA EL RETIRO DE DICHA PUBLICIDAD AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PERMISO, PARA LO CUAL CUENTA CON 72 HORAS POSTERIORES AL EVENTO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN ECONÓMICA DE HASTA 500 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA REGIÓN, ESTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 188º. DEL CITADO REGLAMENTO.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente y quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. HIRAM BRAHIM LOPEZ MANZUR
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

SUB P.A. Ignacio Valencia Fierla

C.c.p. archivo
HBLM/mehg.

